"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 13 de Mayo de 2021

RES. PRESIDENCIA Nº 454/2021 VISTO

El TEA A-01-00009754-9/2021, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO

Que la agente Alba Daniela Mansilla, Auxiliar de Servicio en la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo y Tributario y Relaciones de Consumo, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 01 de febrero de 2021 y hasta la obtención del alta médica.

Que la agente Mansilla, adjunta certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevos controles médicos. Asimismo, cabe aclarar que la citada agente se encuentra cursando su licencia de enfermedad en la ciudad de Salta, Argentina.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, y los certificados adjuntados, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el Art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la agente Alba Daniela Mansilla, Auxiliar de Servicio en la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo y Tributario y Relaciones de Consumo, desde el día 01 de febrero de 2021 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el Art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Art. 2°: Disponer que la agente Alba Daniela Mansilla, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar quincenalmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral y/o certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud y residencia en la ciudad de Salta, Argentina.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Alba Daniela Mansilla, y a la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo y Tributario y Relaciones de Consumo, fin de notificar a la interesada y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 454/2021